

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.78

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al escrito allegado a través de apoderada judicial por la parte demandante, dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por el joven YHON STEVEN CAICEDO RODRIGUEZ en contra del señor SIGIFREDO CAICEDO VARELA; se hace necesario REQUERIR al pagador de la empresa Nutriavicola S.A. donde labora el demandado, a fin de que informen al despacho las razones por las cuales dejaron de descontar al señor Sigifredo Caicedo Varela los dineros por concepto del embargo de salarios decretado en este proceso desde el mes de noviembre de 2021, con lo cual están incumpliendo la orden emitida mediante oficio No 1097 del 05 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR al pagador de la empresa Nutriavicola S.A., a fin de que informen al despacho las razones por las cuales dejaron de descontar al señor Sigifredo Caicedo Varela, identificado con número de cédula 6.318.467, los dineros por concepto del embargo de salarios decretado en este proceso desde el mes de noviembre de 2021, con lo cual están incumpliendo la orden emitida mediante oficio No 1097 del 05 de septiembre de 2018. Por secretaria líbrese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 41 HOY, 02 DE MARZO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (E) JULIO GALEANO PAREJA
--

ysb


HUGO NARANJO TOBÓN

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849d8cabf81750fcea3020f57bb10222f73f6e809382700d1521bee6343ad99c**

Documento generado en 01/03/2022 01:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>